

MEMORANDO

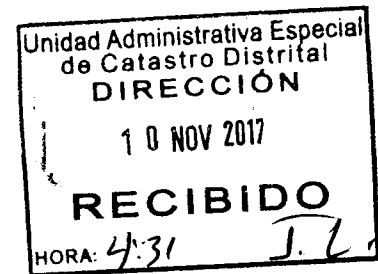
Referencia: Programa Anual de Auditorías UAECD vigencia 2017

Fecha : 10 de noviembre de 2017

PARA : Claudia Puentes Riaño
Directora General UAECD

DE : Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Verificación de cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública del período comprendido entre el 14 de agosto al 9 de noviembre de 2017



Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de auditorías de la UAECD de la vigencia, verificó el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública establecido en la Ley 1712 de 2014 reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y articulada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la Estrategia de Gobierno en Línea mediante la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015", cuyos resultados se presentan a continuación, para su información y fines que considere pertinente.

1. OBJETIVO

Verificar que los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación de la información generada por la Unidad cumplan las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicables.

2. ALCANCE

Información publicada en la página web de la Unidad en el vínculo de Transparencia, entre el 14 de agosto al 9 de noviembre de 2017.

3. MARCO NORMATIVO

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

MEMORANDO

Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*”, Anexo 1. “*Estándares para publicación y divulgación de información*”

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS), incluyó: la planeación, la ejecución, generación de informe y comunicación de resultados obtenidos a partir del análisis de la información registrada en la página web de la entidad <https://www.catastrobogota.gov.co/>, con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, atendiendo los lineamientos del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 anexo 1, se realizaron las siguientes observaciones conforme a la información publicada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

5.1 Categoría presupuesto

5.1.1 Ejecución presupuestal histórica anual

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual: “*El sujeto obligado debe publicar la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del período respectivo y debe ser acorde con el reporte enviado al SIIF para los sujetos que aplique*”

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo “*Transparencia y acceso a la información pública*”, que en sección “*Ejecución presupuestal histórica anual*” no se registró información atinente a la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, sin embargo, esta información se encontró registrada en el componente de “*Presupuesto general*”.

Recomendación: Ajustar la estructura de publicación de la información incluida en las secciones “*Ejecución presupuestal histórica anual*” y “*Presupuesto general*”, en aras que se agrupe y publique la información pertinente a cada sección de conformidad con los estándares de publicación y divulgación de información referidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1.

5.2 Categoría Planeación

5.2.2 Políticas, lineamientos y manuales

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numera 6.1 literal a. “*Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales*”

MEMORANDO

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo de “*Transparencia y acceso a la información pública*”, que la sección “*Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales*” se agregó el enlace <http://www.shd.gov.co/shd/>, que conduce de manera directa a la página de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, la búsqueda de las políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, no se encuentran en primer plano de la página, lo que conlleva a que su consulta no sea de fácil acceso acorde con lo indicado en la Ley 1712 de 2014.

Recomendación: Identificar una URL que permita acceder de manera ágil a las “*Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales*”, de la página de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se evidenció que la información publicada en la sección “*Plan de gasto público*” había sido cargada en el vínculo de “*Transparencia y acceso a la información pública*”, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la norma según verificación efectuada por el auditor el día 8 de noviembre de 2017, sin embargo, hoy 9 de noviembre de 2017, momento en el que se está realizando el informe, la publicación de la información referida ya no se encontró evidenciada en la página de la entidad.

Adicionalmente, se observó la publicación de la “*sección*” “*matriz de riesgo*”, con información atinente y exclusiva del tema, al momento de la verificación, hoy 9 de noviembre de 2017, contiene información que corresponde a otras secciones de manera particular.

Recomendación: Realizar back-up periódicos de la información que se publica en el vínculo “*Transparencia y acceso a la información pública*”, como punto de control para obtener el registro de la última versión.

Publicar y agrupar la información de cada sección, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1

5.3 Categoría información de interés

5.3.1 Calendario de actividades

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 2.7 Calendario de actividades: “*El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales*”.

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo “*Transparencia y acceso a la información pública*”, que en la sección “*Calendario de actividades*” se agregó un calendario plano por meses, sin embargo, no se identificó ninguna actividad relacionada con la misionalidad de la entidad.

Recomendación: Identificar en el calendario los eventos y fechas claves relacionadas con actividades que permitan evidenciar la gestión realizada por la entidad.

MEMORANDO

5.3.2 Información para niños, niñas y adolescentes

Resolución 3564 de 2015, Anexo 1, numeral 2.8 *“Información para niños, niñas y adolescentes: “El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica”*

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo *“Transparencia y acceso a la información pública”*, que en la sección *“Información para niños, niñas y adolescentes”*, se encontraron publicadas actividades del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, situación que había sido objeto de recomendación por parte de esta oficina, para que se diseñará y publicará información dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica sobre los servicios y/o actividades de Catastro, acorde con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 3564 de 2015.

Hallazgo

(AC) A partir de la verificación realizada al cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 del período comprendido entre el 14 de agosto al 9 de noviembre de 2017, se evidenció en la página web de Catastro www.catastrobogota.gov.co, en el vínculo *“Transparencia y acceso a la información pública”*, que en la sección *“Información para niños, niñas y adolescentes”*, se encuentra publicada información relacionada con los Centros Locales de Arte y Cultura CLAN del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, datos que no identifican de manera didáctica para los niños, niñas y adolescentes los servicios o actividades de la UAECD, incumplimiento la Resolución 3564 de 2015, Anexo 1 numeral 2.8 Información para niños, niñas y adolescentes: *“El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica”*.

5.4 Categoría Estructura orgánica y talento humano

5.4.1 Organigrama

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 3.4 Organigrama: *“El sujeto obligado publica la estructura orgánica del sujeto obligado de manera gráfica y legible, en formato accesible y usable. Adicionalmente publica una descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia”*

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo *“Transparencia y acceso a la información pública”*, que en la sección *“Organigrama”* <https://www.catastrobogota.gov.co/es/catastro/organigrama-comite-directivo>, se publicó la estructura orgánica de la UAECD de manera gráfica, legible, accesible y usable. Contiene la descripción de la estructura orgánica en la cual se comunica la información general de cada dependencia, sin embargo el organigrama se encontró desactualizado frente al cambio efectuado en el nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Recomendación: Actualizar el organigrama publicado en la página de la UAECD, teniendo en cuenta los nombramientos del nivel directivo actuales.

MEMORANDO

5.4.2 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés: *El sujeto obligado publica el listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia del sujeto obligado, con enlace al sitio web de cada una de estas en caso de existir (...)*

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo *“Transparencia y acceso a la información pública”*, que en la sección *“Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés”* <https://www.catastrobogota.gov.co/es/grupos-interes>, se publicó el listado de agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad de la UAECD, con los enlaces de cada una de las organizaciones, como los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales, sin embargo este registra una fecha de emisión de “2015- 2016”, situación que refleja información desactualizada, de otra parte esta información debe estar publicada en la sección instancias de participación ciudadana de acuerdo a la acotación que trae la sección.

Recomendación: Actualizar el *“Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés”* y publicar esta información en la sección *“instancias de participación ciudadana”*, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la norma.

5.5 Categoría control

5.5.1 Planes de mejoramiento

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 7.3 Planes de mejoramiento: *“El sujeto debe publicar los planes de mejoramiento vigentes exigidos por entes de control interno o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control (...) Así, mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre los el sujeto obligado”*

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo *Transparencia y acceso a la información pública*”, que en la sección *“Planes de mejoramiento”*, se encuentran publicados los informes de seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento de la Contraloría, información que debe estar publicada en la sección *“informes de gestión, evaluación y auditoría”*, la cual se encontró publicada en esta sección. Los informes a que hace alusión este criterio son los planes de mejoramiento vigentes exigidos por el ente de control de acuerdo con los hallazgos realizados, por lo tanto la OAPAP como responsable de esta información deberá realizar la solicitud respectiva para actualizar y cargar la información atinente a esta sección.

Recomendación: Publicar y agrupar en la sección *“Planes de mejoramiento”*, los planes de mejoramiento vigentes exigidos por el ente de control, de acuerdo con los hallazgos realizados.

MEMORANDO

5.6 Contratación

5.6.1 Publicación de la ejecución de contratos

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 8.2 Publicación de la ejecución de contratos: *“El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución de los contratos”*.

Situación evidenciada

Se evidenció en la página web de catastro en el vínculo *Transparencia y acceso a la información pública*, que en la sección *“Publicación de la ejecución de contratos”* <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/EJECUCI%C3%93N%20CONTRACTUAL%20Y%20PLAZO%20CONTRATOS%20SEPTIEMBRE%20%202017.pdf>, la publicación mensual de los listados de información contractual, sin embargo, en la información no se observó la aprobación, autorización, requerimientos del supervisor o interventor que prueben la ejecución de los contratos efectuados por la entidad.

Recomendación: Completar la información de la sección *“Publicación de la ejecución de contratos”* que pruebe la ejecución de los contratos, efectuados por la entidad.

Se verificó que en la sección *“publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras”* <https://www.catastrobogota.gov.co/es/catastro/contratacion>, la publicación del Manual de contratación código 11-02-DT-01, como información atinente y exclusiva de la sección por el auditor el día 8 de noviembre de 2017, sin embargo, hoy 9 de noviembre de 2017, momento en el que se está realizando el informe, la publicación de la información referida se encontró con otra información que corresponde a otras secciones .

Recomendación: Publicar y agrupar la información de la sección *“publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras”* de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo .1

5.7 Instrumentos de gestión de información pública

5.7.1 Esquema de publicación de información

Ley 1712 de 2014, Artículo 12. Adopción de esquemas de publicación. *“Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer: a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria; b) La manera en la cual publicará dicha información (...)”*

Resolución 3564 de 2015 anexo 1. *“El registro de Activos de Información, el índice de información clasificada y reservada, el Esquema de Publicación de Información, el programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 004 del Archivo Nación, deben ser adoptados y*

MEMORANDO

actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado

Recomendación: Ajustar el esquema de publicación de información que se registra en la sección “*Instrumentos de gestión de información pública*”, conforme a los lineamientos establecidos en Ley 1712 de 2014, Artículo 12.

6. Seguimiento a resultados de informes anteriores

En el seguimiento efectuado por la OCI al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública con corte al 11 de agosto de 2017, radicado con el cordis No. 2017IE10250 del 11 de agosto de 2017, se realizaron las siguientes recomendaciones:

“Realizar mesa de trabajo antes del 31 de agosto de 2017 entre la OAPAP, Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, para que se realice el análisis de causas que genera el incumplimiento de las disposiciones legales y antes del 15 de septiembre convocar a los responsables de área de cargar los contenidos en el link de “Transparencia”, para ajustar conforme a los lineamientos normativos la Publicación y disposición de la información de Catastro”

La OAPAP, reportó a solicitud de la OCI el 4 de octubre de 2017, las evidencias y los avances logrados con las áreas para construir el esquema de publicación de información, en aras de implementar las recomendaciones que dieron lugar al cumplimiento de los estándares para la publicación y divulgación de la información.

De otra parte frente a las recomendaciones consignadas:

- *“Verificar la disposición de información en imagen o fotografía relacionada con la categoría “mecanismos para la atención al ciudadano”.*

Se evidenció que se ajustó la disposición de la imagen relacionada con la categoría “*mecanismos para la atención al ciudadano*”.

- *“Completar la información y colocar en primer plano las funciones generales de la entidad, establecidas en el Acuerdo 004 de 2012. Artículo tercero. Funciones”.*

Se evidenció en la sección “*funciones y deberes*” <https://www.catastrobogota.gov.co/es/funciones-deberes>, la desagregación de las funciones de acuerdo a la distribución establecida en el Acuerdo 004 de 2012.

- *Cargar en la categoría de Planeación en cada sección la información de manera particular, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015. Anexo 1.*

Se evidenció que las secciones “*programas y proyectos en ejecución*”, “*metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño*” “*participación en la formulación de políticas*”, se ajustó conforme a la recomendación de publicar y agrupar la información atinente a cada sección.

- *Verificar la disposición de información de la sección “Reportes de Control Interno” está publicado el informe pormenorizado del sistema de control interno 2016 pero las demás vigencias no son de fácil acceso.*

MEMORANDO

Se evidenció en la sección “*Reportes de Control Interno*” la publicación del pormenorizado sólo de la vigencia 2017, los informes generados en la vigencia 2016, se encontraron en la sección “*informes de gestión, evaluación y auditoría*”,

Recomendación: Publicar y agrupar la información de la sección “*Reportes de Control Interno*” de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo .1

- *Agregar en la Categoría de “trámites y servicios” el vínculo al Sistema Único de Información SUIT, para identificar los trámites que brinda Catastro en razón de su misión.*

Se evidenció en la categoría de “*trámites y servicios*” la publicación de la sección “*Sistema Único de Información de Trámites - SUIT*”, el cual direcciona de manera directa a la página www.suit.gov.co .

Verificación de la Acción Correctiva PDA-2017-23

Descripción del hallazgo : “(AC) *A partir de la verificación realizada al cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 del período comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de enero de 2017, se evidenció en la página web de Catastro www.catastrobogota.gov.co, en el vínculo de Transparencia en el componente “Correo electrónico para notificaciones judiciales”, que el correo para notificaciones judiciales no está configurado para que se envíe acuse de recibo al remitente de forma automática, de conformidad con la respuesta obtenida por la Gerencia de Tecnología al señalar: “ se evidencia que en el momento no se está llevando un control por parte del correo de notificaciones, sin embargo en la oficina asesora jurídica ya está verificando como manejar el acuse de recibido por medio del proveedor de google”, lo que conlleva al incumplimiento de la Resolución 3564 de 2015, Anexo 1 Numeral 1.3 “Correo electrónico para notificaciones judiciales: “Dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, el cual debe estar disponible en el pie de página de la página principal del sujeto obligado así como en la sección de atención a la ciudadanía (...) . El correo para notificaciones judiciales debe estar configurado de forma tal que envíe acuse de recibo al remitente de forma automática” y el MECI: 2014 Eje Transversal Información y Comunicación del MECI, publicidad integral de la información, así como el elemento 1.2.5 Políticas de Operación, situación que pone en riesgo los términos establecidos dentro de la actuación administrativa”.*

Inició su ejecución el 22 de febrero y finalizó el 31 de agosto del 2017 con avance de la ejecución del 100%.

Se estableció la ACT-2017-193 Implementar respuesta en el correo electrónico - 100% de cumplimiento

Se estableció la ACT-2017-192 Solicitar a la Gerencia de Tecnología la implementación de respuesta automática en el correo electrónico de notificaciones - 100% de cumplimiento

Se verificó la eficacia y efectividad de la acción, remitiendo un correo de prueba de fecha 3 de noviembre de 2017, evidenciando de manera automática a través del correo notificaciones@catastrobogota.gov.co, la prueba de recibo del correo, en que se señaló: “*La Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, acusa recibo del correo enviado. Esta constancia no implica aceptación de su contenido y los términos empiezan a correr en horas y días hábiles*”. No obstante, se recomienda que los responsables realicen pruebas periódicas para verificar su óptimo funcionamiento y asegurar la debida notificación a través del correo.

MEMORANDO

CONCLUSIONES

A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, se observó que el Sistema de Control Interno, respecto al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015 a corte del 9 de noviembre de 2017 es susceptible de mejora, según las recomendaciones del presente informe, para lo cual se deberán implementar acciones que fortalezcan el sistema y la mejora continua.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Ajustar la información atinente a las secciones “Ejecución presupuestal histórica anual” y “Presupuesto general”, en aras que se agrupe y publique la información pertinente a cada sección, de conformidad con los estándares de publicación y divulgación de información referidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1.

- Implementar la acción correctiva derivada del hallazgo relacionado con la publicación en el vínculo “*Transparencia y acceso a la información pública*”, en la sección “*Información para niños, niñas y adolescentes*”, en el que se encontró información relacionada con los Centros Locales de Arte y Cultura CLAN del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, datos que no identifican de manera didáctica para los niños, niñas y adolescentes los servicios o actividades de la UAECD.
- Ajustar la estructura de publicación de la información incluida en las secciones “Ejecución presupuestal histórica anual” y “Presupuesto general”, en aras que se agrupe y publique la información pertinente a cada sección de conformidad con los estándares de publicación y divulgación de información referidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1.
- Identificar una URL que permita acceder de manera ágil a las “*Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales*”, de la página de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Realizar back-up periódicos de la información que se publica en el vínculo “*Transparencia y acceso a la información pública*”, como punto de control para obtener el registro de la última versión.
- Identificar en el calendario los eventos y fechas claves relacionadas con actividades que den cuenta de la gestión realizada por la entidad.
- Actualizar el organigrama publicado en la página de la UAECD, teniendo en cuenta los nombramientos del nivel directivo actuales.
- Actualizar el “*Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés*” y publicar esta información en la sección “*instancias de participación ciudadana*”, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la norma.
- Publicar y agrupar en la sección “*Planes de mejoramiento*”, los planes de mejoramiento vigentes exigidos por el ente de control, de acuerdo con los hallazgos realizados.

MEMORANDO

- Completar la información de la sección “*Publicación de la ejecución de contratos*” que pruebe la ejecución de los contratos, efectuados por la entidad.
- Publicar y agrupar la información de la sección “*publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras*” de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo .1
- Ajustar el esquema de publicación de información que se registra en la sección “*Instrumentos de gestión de información pública*”, conforme a los lineamientos establecidos en Ley 1712 de 2014, Artículo 12.
- Publicar y agrupar la información de la sección “*Reportes de Control Interno*” de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 anexo .1

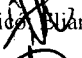
Agradecemos al responsable del proceso, realizar las observaciones respecto a los resultados del presente informe, a más tardar el 20 de noviembre de 2017 a los correos elrodriguez@catastrobogota.gov.co y avillamil@catastrobogota.gov.co. En caso de no recibir observaciones en el plazo establecido, se registrarán las acciones en el ISODOC, para que proceda a realizar el análisis de causas, determinen y ejecuten el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para su posterior seguimiento y verificación por parte del equipo auditor de esta Oficina.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Olga Lucia López M. – Gerente de Información Catastral
Dra. Sandra Patricia Samacá R. – Gerente IDECA
Ing. Ligia Elvira González M. – Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Ing. Eliécer Vanegas M. – Gerente de Tecnología
Dr. Andrés Fernando Agudelo Aguilar – Gerente Corporativo
Dr. Oswaldo Andrés González B Jefe Oficina Asesora Jurídica,
Ing. Orlando José Maya M. – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dr. Winston Darío Hernández Parrado – Subgerente Administrativo y Financiero
Asesora de comunicaciones- Ana Edith Rodríguez Pérez - Dirección.

Elaboró y Verificó:  Diana López R
Revisó: AEMV

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**